



Convocatoria

Para proponer Acciones de Formación de Carácter Estatal con Recurso Federal

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción I y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y con base en establecido en los artículos 47 y 48 de los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022); en los numerales 1.4 y 1.5. de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2025 (ENFC 2025), así como 3.3, 3.3.1, 3.4 y 3.4.1. de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, se:

CONVOCA

A las vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2025: 1) colectivos docentes; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) organismos nacionales e internacionales, y 6) autoridades del ámbito estatal, a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Autoridad educativa responsable de Formación Continua en Puebla acciones de formación que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora profesional en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.





II. Alcance

Ofrecer a agentes educativos y docentes de Educación Básica del Estado de Puebla, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada y no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, telesecundaria, educación física y los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua 2025 del Estado de Puebla.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2025 (ENFC- 2025), las acciones de formación deben:

- Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión.
- Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria y modalidades o servicios educativos general, técnica, educación física, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden población migrante.
- Materializarse en uno de los diferentes tipos de acción de formación: taller o curso.
- Implementarse en alguna de las siguientes modalidades: presencial, a distancia o mixta.
- Tener una duración de entre 20 y 60 horas.
- Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022.
- Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas prioritarias:

1. Plan de Estudio: Integración curricular, refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinar a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM. Esta línea considera las artes y experiencias estéticas.

2. Codiseño desde la NEM: Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza en la educación multigrado.

3. Vida saludable: Aborda hábitos de alimentación saludable, actividad física, salud mental, habilidades socioemocionales, relaciones interpersonales, y prevención de adicciones,





fomentando el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes, maestras y maestros, para la construcción de comunidades educativas saludables.

4. Metodologías de proyectos: Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, los cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.

5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva: Favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para construir una vida democrática que fomente la justicia social, la cultura de paz, la igualdad de género y la sana convivencia escolar, garantizando igualdad de oportunidades y trato.

6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM: Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen la indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.

7. Lectura y escritura en el marco de la NEM: Promueve el desarrollo de estrategias didácticas entre las maestras y los maestros, para el fortalecimiento de la lectura, la escritura y la literacidad crítica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.

8. Hacia las comunidades de aprendizaje: Promueve la construcción y consolidación de colectivos docentes en comunidades de aprendizaje, sustentadas en el diálogo, la reflexión, la colaboración y la horizontalidad, para que las maestras y los maestros aprendan en conjunto a través de la relación tutora, los intereses comunes y la investigación para la toma de decisiones que los lleven a transformar sus prácticas educativas.

9. Transformación de la función directiva y de supervisión liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal: Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, promover el trabajo horizontal, fomentar la vinculación con la comunidad, priorizar, los apoyos técnicos y didácticos para el adecuado desempeño de la función docente al favorecer las actividades pedagógicas.

10. Atención a la diversidad y las desigualdades: Impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, para eliminar la discriminación y exclusión. Permite atender las necesidades y particularidades de las personas desde un enfoque de inclusión e interculturalidad crítica. Promueve el uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje y el fortalecimiento de la cultura digital.

Y consideran, entre otros aspectos, los siguientes:





- Destinatarios: Agentes educativos y docentes de Educación Básica del Estado de Puebla, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva y de supervisión).
- Tipo de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- Ámbitos de formación: Lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
- Nivel educativo: Inicial, preescolar, primaria y secundaria y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada y no escolarizada, preescolar general e indígena; primaria general e indígena; secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria; educación física, servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple); escuelas multigrado, así como aquellas que tienen población migrante.
- Modalidad de implementación: Presencial, a distancia o mixta.

Disponible en:

https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbiT2NIQ-estrategia_nal_de_formacion_continua_2025.pdf

Posterior a un análisis de necesidades de formación Estatal, realizado por la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua, se determinaron las siguientes temáticas en las cuales las vertientes de participación interesadas deberán desarrollar su propuesta conforme a:

Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización	Periodo de implementación
Igualdad Sustantiva y Prácticas Inclusivas que transforman la práctica docente (Anexo 13)	Curso	Mixta	650	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025
Diversidad e Interculturalidad: Estrategias para una Educación Inclusiva (Anexo 13)	Curso	Mixta	650	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025



Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización	Periodo de implementación
Integración Curricular para una Educación Transformadora	Curso	Mixta	500	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025
La autonomía profesional del magisterio y el codiseño	Curso	Mixta	300	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025
Metodologías sociocríticas para la transformación de la comunidad	Curso	Mixta	1000	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025
Construyendo Comunidades de Aprendizaje a través de la relación tutora	Curso	Mixta	1000	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025
Puentes de Aprendizaje: Promoviendo la Inclusión de los Migrantes en el Aula	Curso	Mixta	300	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025
Transformación Curricular: Un Enfoque Interdisciplinario	Curso	Mixta	450	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física;	Completa y multigrado	junio - noviembre 2025





Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización	Periodo de implementación
en la Nueva Escuela Mexicana				asesoría técnico pedagógica		modalidades: general e indígena		
Desarrollando Pensamiento Científico: Estrategias para la Enseñanza de las Ciencias y Matemáticas	Curso	Mixta	400	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	mayo a octubre de 2025
Leer y Escribir para Pensar: Potenciando la Literacidad en el Aula	Curso	Mixta	450	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	mayo a octubre de 2025
Escribir para Transformar: Estrategias para la Enseñanza de la Lectura y la Escritura Crítica	Curso	Mixta	400	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	mayo a octubre de 2025
Resolviendo Retos: El Pensamiento Científico y Matemático en la Educación Cotidiana	Curso	Mixta	400	Docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	mayo a octubre de 2025
Redefiniendo la Supervisión Escolar: Liderazgo Colaborativo para el Acompañamiento Docente	Curso	Mixta	500	Supervisión y Asesoría técnico pedagógica	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	mayo a octubre de 2025





Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización	Periodo de implementación
Transformación Directiva: Reconfigurando el Liderazgo para el Trabajo Horizontal en la Escuela	Curso	Mixta	450	Dirección	Preescolar, primaria, secundaria	Telesecundaria, educación especial y educación física; modalidades: general e indígena	Completa y multigrado	mayo a octubre de 2025
Atención de alumnos con TDAH	Curso	Mixta	124	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Implementación de métodos alternativos y aumentativos de comunicación en alumnos con discapacidad y TEA (pictogramas).	Curso	En línea	103	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
La conducta adaptativa en la casa y la escuela en alumnos con discapacidad intelectual	Curso	En línea	60	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Implementación del DUA en la práctica didáctica	Curso	Mixta	144	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Estrategias de atención en alumnos con discapacidad intelectual de nivel secundaria	Curso	En línea	78	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025





Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de servicio	Tipo de organización	Periodo de implementación
Diversos métodos de enseñanza de la lectoescritura aplicados a alumnos con discapacidad	Curso	Mixta	102	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Repostería y panadería	Curso	Presencial	40	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Intervención educativa a alumnos con Discapacidad Visual en los niveles educativos de primaria y secundaria	Curso	Presencial	56	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Detección, atención y seguimiento de alumnos con Aptitudes Sobresalientes	Curso	Mixta	89	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Uso de material concreto para la enseñanza de las matemáticas a alumnos con aptitudes sobresalientes de nivel primaria	Curso	Presencial	45	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025
Desarrollo de estrategias digitales para el aprendizaje	Curso	En línea	22	Supervisor, director y docente	Preescolar, primaria, secundaria y Centros de atención múltiple	Educación especial	Completa y multigrado	septiembre a noviembre de 2025





Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación interesadas en presentar propuestas deberán hacerlo, en formato no editable digital (PDF), a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 16 de junio de 2025, a más tardar a las 23:59 horas, cumpliendo con los elementos de la carpeta (electrónica), cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se deberá realizar a la dirección de correo electrónico: acciones.formación@seppue.gob.mx con copia a prodep@seppue.gob.mx mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de selección de las acciones de formación.

La carpeta contendrá tres bloques de documentación:

1. Ficha técnica de la acción de formación (ver anexo 1):
 - a) Nombre de la Acción de formación (Titulo de la acción de formación o intervención formativa).
 - b) Línea temática prioritaria (Alude a la temática prioritaria en la que se ancla la acción de formación).
 - c) Vertiente de participación que diseña (quien diseña la acción de formación).
 - d) Tipo de formación o de dispositivo formativo (Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro y jornada).
 - e) Modalidad de implementación (presencial, mixta o a distancia).
 - f) Duración (entre 20 y 60 horas).
 - g) Nivel educativo (Inicial, preescolar, primaria o secundaria).
 - h) Tipo de servicio (General, técnica, indígena, telesecundaria, educación física, educación especial y centros de Atención múltiple).
 - i) Tipo de Organización (completa y multigrado).
 - j) Función (Docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).





- k) Necesidad educativa o problemática (exponer la problemática educativa o necesidad que atiende).
 - l) Propósito (definir conocimientos, saberes habilidades, herramientas metodológicas o didácticas).
 - m) Metodología didáctica (describir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo con la modalidad).
 - n) Estructura y contenidos (detallar la estructura y contenidos de la propuesta de formación, mediante las unidades/módulos etc., indicando el tiempo destinado para abordar cada una).
 - o) Mecanismos de evaluación (especificar los mecanismos de la evaluación formativa a través de los cuales se acredita la formación).
 - p) Bibliografía o fuentes documentales (referenciar las fuentes documentales que se utilizaron para el diseño de la formación, apegadas al marco de la NEM).
2. Desarrollo de la acción de formación en un documento elaborado en algún procesador de textos en versión no editable, a entregar en dos tantos, uno de ellos sin ningún logotipo ni identificación de la vertiente que servirá para la valoración, que contenga lo siguiente:
- a) Presentación.
 - b) Propósito(s) de la acción de formación.
 - c) Línea temática prioritaria a la que corresponde.
 - d) Fundamentación (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en los que se construye la propuesta).
 - e) Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
 - f) Modalidad (presencial, mixta o a distancia) y recomendaciones para su implementación. En cuanto a la modalidad a distancia o mixta.
 - g) Criterios de evaluación formativa y acreditación.
 - h) Bibliografía. Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la línea temática prioritaria, el enfoque de la Nueva Escuela





Mexicana y el Plan de Estudio 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano.

- i) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, etc., se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo.

Para acciones de formación con modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se entregarán los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, y tutoriales y/o manual de usuario para la navegación.

3. Documentos probatorios en formato (PDF) de los proponentes, para la valoración del Comité, de acuerdo con lo que se menciona adelante. Cabe mencionar que aquellas vertientes que resulten valoradas favorablemente y sean susceptibles de contratación, deberán considerar adicionalmente lo establecido en el numeral 6.3 de la ENFC 2025 para tal fin, así como la normatividad vigente aplicable en la entidad federativa.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas

- Oficio firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Institución donde aceptan ceder los derechos de autor de su propuesta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
- Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada. Para el caso de las instituciones de educación superior que cuenten con áreas especializadas en Educación y/o formación docente.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros
- Copia de contratos o convenios, cartas de satisfacción o constancias de implementación realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que de muestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros preferentemente de Educación Básica.
- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que acredite lo siguiente:
 1. Contar con la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
 2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
 3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.





- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
 1. Total de participantes inscritos/as.
 2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
 3. Conformación de grupos de participantes.
 4. Registros de actividad o inactividad por participante.
 5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
 6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
 7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
 8. Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la DGFCDD a las y los participantes.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares

- Oficio firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Institución donde aceptan ceder los derechos de autor de su propuesta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
- Acta constitutiva o contrato social. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique el sujeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.
- Copia de contratos o convenios, cartas de satisfacción o constancias de implementación realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que demuestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros preferentemente de Educación Básica.
- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), en un Programa Académico afín al ámbito educativo.
- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que acredite lo siguiente:
 1. Contar con la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
 2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
 3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.





- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:

- 1) Total de participantes inscritos/as.
- 2) Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
- 3) Conformación de grupos de participantes.
- 4) Registros de actividad o inactividad por participante.
- 5) Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
- 6) Reportes semanales del avance de las y los participantes.
- 7) Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
- 8) Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la DGFCDD a las y los participantes.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales

- Oficio firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Organización de la Sociedad Civil sin fin de lucro o asociación nacional o internacional donde aceptan ceder los derechos de autor de su propuesta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
- Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creado, esto es, la formación docente, preferentemente de Educación Básica.
- Copia de contratos o convenios, cartas de satisfacción o constancias de implementación realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que de muestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros preferentemente de Educación Básica.
- Currículum y copia del comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.
- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Organización de la sociedad y/o asociación civil que acredite lo siguiente:
 1. Contar con la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
 2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
 3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Organización de la sociedad y/o asociación civil que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:





1. Total de participantes inscritos/as.
2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
3. Conformación de grupos de participantes.
4. Registros de actividad o inactividad por participante.
5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
8. Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la DGFCDD a las y los participantes.

Colectivos docentes:

- Oficio de la autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos del colectivo.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra el colectivo docente que diseñó la acción de formación.
- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (Nombre, nivel a que atiende, tipo de servicio, C.C.T., turno, domicilio).
- Documento que acredite a la adscripción de los integrantes del colectivo a la escuela.
- Copia de contratos o convenios, cartas de satisfacción o constancias de implementación realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que demuestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros preferentemente de Educación Básica.
- Oficio firmado y sellado por el representante del colectivo docente que acredite lo siguiente:
 1. Contar con la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
 2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
 3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
- Oficio firmado y sellado por el representante del colectivo docente que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
 1. Total de participantes inscritos/as.
 2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
 3. Conformación de grupos de participantes.
 4. Registros de actividad o inactividad por participante.
 5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
 6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
 7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.



8. Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la DGFCDD a las y los participantes.

Redes de docentes:

- Oficio de la autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos de la red de docentes.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra la red de docentes que diseñó la acción de formación.
- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación docente, datos de los integrantes (Nombre, nivel a que atiende, tipo de servicio, C.C.T y domicilio).
- Copia de contratos o convenios, cartas de satisfacción o constancias de implementación realizados con dependencias, o instituciones de educación públicas o privadas que de muestren la experiencia al menos de dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros preferentemente de Educación Básica.
- Oficio firmado y sellado por el representante de la red docente que acredite lo siguiente:
 1. Contar con la capacidad tecnológica para brindar atención simultánea acorde al número de participantes a formar.
 2. Contar con un sistema de respaldo de la información y un plan de recuperación de información.
 3. Contar con programas tecnológicos disponibles y adaptados para su navegación y visualización en dispositivos móviles.
- Oficio firmado y sellado por la Autoridad máxima de la Institución que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
 1. Total de participantes inscritos/as.
 2. Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.
 3. Conformación de grupos de participantes.
 4. Registros de actividad o inactividad por participante.
 5. Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante.
 6. Reportes semanales del avance de las y los participantes.
 7. Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
 8. Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la DGFCDD a las y los participantes.



Autoridades educativas pertenecientes al ámbito estatal o nacional:

- Oficio de la autoridad de la AEEyCM responsable del diseño y/o implementación de la acción de formación.
- Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.

IV. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.4.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa, los Referentes para la valoración de las acciones de formación que emita la Secretaría, los cuales podrán consultarse en la página de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCD) <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/>, así como con los instrumentos que formule el Comité Nacional de Formación Continua.

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la *ENFC 2025*, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en esta *Estrategia*, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.





VI Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación, por parte del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua por el correo electrónico acciones.formacion@seppue.gob.mx a las vertientes de participación, el 16 de julio de 2025.

VII Característica de implementación de las acciones de formación

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros, y estarán disponibles para su implementación en el estado de Puebla, si la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua así lo determina en el marco de las prioridades nacionales y estatales establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2025.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración, ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan, por lo tanto, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua, no está obligada a la utilización de las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente.

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta Convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, en el ámbito de su competencia.

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Puebla, podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente Convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que deriva de éstas.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Educación
Secretaría de Educación

POR AMOR A
PUEBLA

**Pensar
en Grande**

Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir a los siguientes correos electrónicos: acciones.formación@seppue.gob.mx, prodep@seppue.gob.mx y/o a los teléfonos (222) 3 09 55 50 y 2-29-69-00 Ext 1205.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco.



Secretaría de Educación
Secretaría de Educación

C. Manuel Viveros Narciso
Secretario de Educación y Presidente
del Comité Estatal de Formación
Continua del Estado de Puebla



Anexo 1.

FICHA TÉCNICA

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria que aborda	
Propósito (s) de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Estructura de los contenidos (síntesis)	
Mecanismos de evaluación (síntesis)	
Bibliografía y fuentes documentales	
Nombre de la vertiente de participación que diseña	
Tipo de acción de formación	
Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia, mixta)	
Duración (entre 20 y 60 horas)	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025)	





Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación (función, nivel y tipo de servicio)	
Fundamentación del por qué la acción de formación es relevante para los destinatarios	
Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación	
Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación	
Fecha de elaboración	
Nombre de las entidades federativas donde se ha presentado la misma acción de formación o una acción de formación con características similares.	

